Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 398/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Licitación Pública Nº 2051- 0949-LPU26, correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo y readecuación de la pista de atletismo del Parque Chacabuco:

a) Informe qué mecanismos de difusión y convocatoria fueron implementados para garantizar la mayor concurrencia posible de oferentes al procedimiento licitatorio;
b) indique qué proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP/BAC), y en las categorías correspondientes, fueron notificados de la convocatoria o invitados a participar;
c) remita copia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;
d) indique si la contratación contempla mecanismos de redeterminación de precios, anticipos financieros, ampliaciones de obra o modificaciones contractuales, detallando las condiciones y límites previstos por la normativa aplicable;
e) informe qué diagnósticos, estudios, relevamientos, cateos o informes técnicos fueron considerados para definir el alcance de la intervención;
f) indique cuáles son las principales deficiencias detectadas en la pista y las soluciones técnicas previstas para resolverlas;
g) informe si se realizaron estudios hidráulicos, geotécnicos o estructurales vinculados a la obra y, en su caso, remita copia de los mismos;
h) indique qué organismos y áreas técnicas participaron en la elaboración, revisión y validación del proyecto;
i) informe qué organismo tendrá a su cargo la inspección y supervisión técnica de la obra;
j) indique cuáles serán los criterios de evaluación de las ofertas y la ponderación prevista para cada uno de ellos;
k) informe si se prevé la aplicación de criterios técnicos, económicos y de antecedentes específicos para la selección del adjudicatario;
l) indique si se exigirá a los oferentes, fabricantes o eventuales subcontratistas antecedentes comprobables en la ejecución de pistas de atletismo o superficies deportivas de características equivalentes;
m) informe si la evaluación contemplará antecedentes específicos, certificaciones técnicas y experiencia en obras de similares características;
n) indique qué organismo o comisión tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas y la emisión del dictamen correspondiente;
o) informe qué ensayos, controles de calidad y certificaciones técnicas se prevén realizar durante la ejecución y con posterioridad a la finalización de la obra;
p) indique las garantías exigidas al contratista y las responsabilidades previstas ante eventuales defectos o fallas posteriores;
q) informe si se prevé la obtención de certificaciones internacionales para la pista terminada, incluyendo la eventual certificación World Athletics;
r) indique si se prevé la participación de organismos especializados, federaciones o entidades vinculadas al atletismo en la recepción técnica o validación final de la obra;
s) informe, una vez producida la apertura de ofertas, la cantidad de propuestas presentadas y la identidad de los oferentes;
t) remita copia del acta de apertura y del dictamen de evaluación de ofertas;

u) informe el resultado del proceso de selección, detallando la empresa adjudicataria, el monto finalmente adjudicado y la existencia de observaciones, impugnaciones o recursos interpuestos durante el procedimiento;
v) informe qué mecanismos de control y seguimiento se prevén implementar con posterioridad a la recepción de la obra, a fin de garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de la pista de atletismo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:55
Director de Despacho Parlamentario